CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

**Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea *25 céntimos de peseta*, haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.**

PRECIO DE SUSCRIPCION

| | Pesetas |
|---|---|
| Un año dentro y fuera de la capital | 10 |
| Un semestre id. id. | 6 |
| Un trimestre id. id. | 4 |
| Números sueltos | 0'25 |

**Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque.**

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.**

## GOBIERNO DE PROVINCIA

*Minas*

D. Antonio Llamas Novac, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose acogido á los beneficios del art. 15 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 el propietario de la mina de cobre nombrada «Felicidad», don José Valcarcel pagando el descubierto que adeudaba á la Hacienda por cánon de superficie y que motivó la caducidad acordada por providencia de este Gobierno de 14 de Octubre último; he acordado en fecha de hoy revocar aquella providencia, rehabilitando á dicho señor Valcarcel en la posesion de la mencionada mina «Felicidad», del término de Valdeorras.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y notificacion del interesado.

Orense 10 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Habiéndose presentado por don Augusto Nóvoa, vecino de esta ciudad y en representacion de don Manuel Herbella y Perez, la renuncia de la mina de hierro y otros metales, denominada «Solitaria» número 257, del Ayuntamiento de Manzaneda; y resultando que la mencionada mina se encuentra al corriente del pago del cánon de superficie y demas impuestos mineros, he acordado por providencia de hoy, admitir la expresada renuncia, declarar fenecido el expediente de referencia y franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion.

Lo que hago público á los efectos de la ley de Minas.

Orense 17 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Orce, decretada por V. S. en 22 de Enero último, ha emitido con fecha 10 del actual el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: en cumplimiento de la Real orden fecha 7 del que rige, recibido ayer, la Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Orce, decretada en 22 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Granada.

Del expediente de la visita girada por un delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administracion municipal del expresado pueblo, aparecen, entre otros cargos, los siguientes: que en los libros de las sesiones del Ayuntamiento y de las Juntas municipales de Sanidad y de Instruccion pública, faltaba la debida foliatura, las rúbricas de varios de los que aparece que asistieron á las sesiones y el reintegro del papel; que en los libros de Contabilidad, así en el Diario como en el Mayor, existian varias partidas de importancia raspadas, referentes al importe de los intereses de las láminas intransferibles de los bienes de Propios, y en el libro Diario algunos asientos sin apuntar en el Mayor; que no se hacia la distribucion mensual de los fondos prosupuestos, y no habiendo consignadas para gastos electorales más de 100 pesetas, en el ejercicio de 1891 á 92, se invirtieron 353 pesetas 63 céntimos; que no aparecia la inversion de 4.000 pesetas que la Comision provincial habia donado al Ayuntamiento; que no se habian celebrado muchas sesiones por falta de asistencia de los Concejales; que se habia nombrado Depositario á un hermano del Alcalde; que el Ayuntamiento habia declarado pobres á 400 familias para obtener el servicio facultativo de la Benificencia municipal, no siendo muchas de ellas pobres; que sin formar los oportunos expedientes se repartieron en 1891, 889 fanegas de trigo del Pósito y en 1892 se subastaron 48 fanegas sin autorizacion superior y se repartieron más de 300 fanegas sin garantía alguna, y que en la Depositaría no se encontró cantidad alguna de las 6.000 pesetas que importaban los productos de los pastos y espartos durante los ejercicios económicos de 1891 á 92 al actual inclusive.

En consecuencia, el Gobernador suspendió en 22 de Enero á los Concejales de dicho Ayuntamiento y les sustituyó con otros interinos.

Contra la indicada providencia recurrieron en alzada el Alcalde don Domingo Castellor y otros cuatro Concejales, alegando que no se les habia otorgado un plazo para que pudieran exponer los descargos de sus defensas; que no debe tomarse en consideracion lo que se refiere al libro Mayor, puesto que la Direccion de Administracion dejó en libertad á los Ayuntamientos para llevarlo ó no llevarlo, y la exigua retribucion de los Secretarios no permite exigir en ellos los conocimientos necesarios para manejar dichos libros; que en el libro Diario son admisibles las raspaduras y enmiendas; que las partidas fallidas se declararon por la Junta municipal por el estudio que debió preceder á la declaracion; que las 48 fanegas de trigo del Pósito se subastaron sin auterizacion superior por no ser esta necesaria y estar sometido al régimen de los Pósitos á los Ayuntamientos, bajo la alta inspeccion del Gobierno; que la cuenta de las 4.000 pesetas donadas por la Diputacion fué aprobada por dicha Corporacion provincial, y que los demás cargos no merecen reputacion, porque no pueden dar lugar á la suspension, á no ser que se infrinja el art. 189 de la ley Municipal.

Remitido el expediente por el Gobernador en 12 de Enero al Ministerio del digno cargo de V. E. se ha mandado á informe de esta Seccion del Consejo de Estado con Real orden precitada, recibida ayer y la nota de la Subsecretaría, que propone se confirme la suspension:

Visto los artículos 180, 182, 189 y demás aplicables de la ley Municipal:

Considerando que está justificada la providencia gubernativa de que se trata, puesto que el recurso de alzada no ha desvirtuado todos los hechos y omisiones que exigen responsabilidad á los encargados de la administracion de aquel Municipio cuyos interesados han podido sufrir graves perjuicios por el desórden y negligencia y demás faltas de que se deja hecho mérito algunas de las cuales pudieron revestir caracteres de delito;

Opina la Seccion que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Orce y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Y conformándose S. M. el Rey

(Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1894.—Aguilera. —Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

———

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Trípoli (Berbería), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 21 de Febrero último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Rgente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido despues del dia 16 de Febrero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Trípoli, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á regimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asi mismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Trípoli durante la epidemia y lleguen despues del dia 28 del actual, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(G. núm. 74)

———

## ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTOS

### SAN AMARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último de 1893.

*Sesion ordinaria del dia 1.º de Octubre*

Se dió lectura y aprobó el acta anterior.

Habiéndose presentado voluntariamente el mozo Bernardo Chao Vieitez del actual reemplazo que no habia comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados se acordó proceder á su talla y oirle las excepciones que alegue con citacion de los demás interesados.

Se acordó autorizar al Depositario de fondos municipales para percibir el uno por cien por los trabajos de confeccion de los padrones de cédulas personales del ejercicio último de 1892 93.

Idem remitir al señor Gobernador civil la relacion de pesas y medidas que reclama por circular inserta en el *Boletin oficial* de 28 de Setiembre pasado.

*Ordinaria del dia 8 de Octubre*

Se aprobó el acta anterior.

Se talló al mozo Bernardo Chao Vieitez, declarándole soldado sorteable.

Se acordó nombrar de comisionado para la presentacion de mozos que se hallaban pendientes de talla, ante la Comision provincial y mas incidencias del actual reemplazo á D Agustin Gonzalez.

Idem satisfacer al Secretario los gastos de oficina suplidos en el trimestre anterior.

*Ordinaria del 15 de Octubre*

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

*Ordinaria del dia 22 de Octubre*

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

*Ordinaria del dia 29 de Octubre*

Se aprobaron las anteriores

Se acordó conforme á lo prevenido por la Delegacion de Hacienda se haga saber á los vecinos ó cualquier otro producto ó residuo de la uva la obligacion de presentar las declaraciones juradas á que se refiere el artículo 27 del reglamento de 29 de Agosto último.

Idem satisfacer los gastos al comisionado D. Agustin Gonzalez nombrado para las incidencias de quintas ante la Comision provincial.

*Ordinaria del dia 5 de Noviembre*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó, en vista de la convocatoria para las elecciones municipales que el domingo 12 se reuna la Junta del censo para el nombramiento de interventores.

Idem designar como locales en que han de tener lugar las elecciones; para la seccion primera la sala de sesiones de la casa Ayuntamiento, y para la segunda la casa grande de Eiras.

Idem determinar las vacantes que se habian de cubrir en la eleccion.

*Ordinaria del dia 12 de Noviembre*

Por haber tenido lugar la reunion de la Junta municipal para el nombramiento de interventores, ocupando con tal motivo todo el dia, no celebró sesion el Ayuntamiento.

*Ordinaria del 19 de Noviembre*

A causa de tener lugar en este dia las elecciones municipales, no celebró sesion el Ayuntamiento

*Ordinaria del dia 16 de Noviembre*

Se dió lectura y aprobó la del 5

Se acordó proceder á la rectificacion del padron de habitantes en Diciembre próximo, conforme á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Municipal.

Idem comisionar al Depositario de fondos municipales para percibir de la Depositaria pagaduria de Hacienda de la provincia, el importe del recargo sobre la contribucion de inmuebles para gastos municipales correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Idem satisfacer once pesetas por el censo con que se halla gravado el campo de la feria de este pueblo.

*Ordinaria del dia 3 de Diciembre*

Se dió lectura y aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar no haberse presentado reclamacion alguna contra las elecciones últimamente verificadas ni contra la incapacidad de los elegidos y proclamados.

Idem resolver el expediente de excepcion legal sobrevenido al mozo Narciso Veiga Rodriguez, del actual reemplazo variando su clasificacion y declarándole recluta en Depósito.

Idem nombrar de Comisionado para el ingreso en la Caja de la Zona militar de Orense de los mozos destinados á Depósito y de los declarados sorteables á D. Agustin Gonzalez.

Idem satisfacer los gastos por los trabajos de confeccion del reparto de inmuebles del ejercicio corriente.

*Ordinaria del dia 10 de Diciembre*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar no haberse presentado escusa alguna por los Concejales elegidos en las últimas elecciones.

Idem fijar los precios que en el actual año han tenido los granos, cereales y líquidos que se cosechan en el distrito.

*Ordinaria del dia 17 de Diciembre*

Se dió lectura y aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar en Comision á los Concejales D. Juan Antonio Quesada y D. Isidoro Alen para que informen respecto á una instancia presentada por Sebastian Fernandez y otros vecinos de Vilela, relativa á la construccion de un muro que José Novoa edificó contiguo al camino público del pueblo de Figueiroá.

Idem comisionar á D José Veiga para percibir de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, el premio por expendicion de cédulas del corriente ejercicio.

Idem satisfacer los gastos ocasionados con motivo de las últimas elecciones.

Idem á D. Agustin Gonzalez los ocasionados como comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

*Ordinaria del dia 24*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó satisfacer sus haberes correspondientes al segundo trimestre á los empleados del municipio.

Idem idem el importe del material de oficina suplido durante dicho trimestre.

*Ordinaria del dia 31*

Se aprobó el acta enterior.

Se acordó proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del año entrante, designando el siete de Enero próximo para que tenga lugar.

Idem que el sobrante de 5 por 100 para partidas fallidas en consumos de 1892 93 ingrese á fondos municipales.

San Amaro Febrero 28 de 1894.—El Secretario, Félix Ferreiroa.

Cuyo extracto fué aprobado en sesion de cuatro del corriente.

San Amaro Marzo 8 de 1894.=El primer Teniente alcalde, Constantino Tizon.

———

### CELANOVA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal del Ayuntamiento de Celanova, en el mes de Febrero último, que forma el Secretario del mismo á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

*Sesion ordinaria del 3 de Febrero de 1894*

Se aprobó el acta de la ordinaria del 27 de Enero último.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Administracion, referente á la autorizacion solicitada por Doña Angela y Doña Victoria Regueiro, para colocar una columna de hierro ó piedra, en uno de los extremos de la casa en que habitan; y la Corporacion acordó autorizar á dichas señoras, para que puedan colocar la expresada columna.

Se acordó que por el Depositario municipal, se satisfagan los créditos que resulten en Hacienda pendientes de pago por este Ayuntamiento, y para su reintegro, se consignen en el presupuesto adicional las partidas necesarias.

*Sesion ordinaria del 10 de idem idem*

Se aprobó el acta de la ordinaria del 3.

Se acordó autorizar á Manuel Lorenzo Rodriguez de esta villa, para que pueda construir una casa en el solar de la propiedad de su esposa, sito á la derecha de la carretera que de esta villa conduce á Bande, y contiguo á una huerta de Sabina Penin sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva el Sr. Ingeniero de obras públicas de la provincia, á quien se remita el expediente.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto para el actual ejercicio económico y que se fije al público por término de quince dias.

Idem id. id. id. de id. para el inmediato ejercicio de 1894 95, y que tambien se fije al público por el mismo término de quiuce dias.

Idem id. que se celebren los festejos acostumbrados, el dia 1.º de Marzo corriente, encargando de su direccion á la Comision correspondiente, solicitando la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil.

Idem id. nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, al interino D. Constantino Garcia Almeida.

*Sesion ordinaria de 17 de idem idem*

Se acordó aprobar el acta de la ordinaria del 10.

Idem id. id. el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero.

Se dió cuenta de la resolucion adoptada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, al conocer de una reclamacion formulada por el exsecretario interino D. Argemiro Iglesias, contra la resolucion del Alcalde y acuerdos de la Corporacion que le separaron del expresado cargo, por la que, dicha superioridad desestima aquella reclamacion y aprueba ó reconoce las facultades de la Corporacion al tomar tal acuerdo.

*Sesion ordinaria del 24 de Febrero de idem*

Se aprobó el acta de la ordinaria del 17.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Veterinario inspector de carnes de este Municipio, manifestando la estrañeza que le causaba el que no se le presentasen al reconocimiento las reses destinadas al público consumo, desde el mes de Marzo del año próximo pasado, hasta el mes de Enero último; y la Corporacion acordó se le notifique á dicho Veterinario inspector D. Ramon Rivero, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en sesion de veinte y uno del expresado mes de Marzo, y por lo que respecta al abono del sueldo que dicho señor reclama, no se creyó la Corporacion en el caso de resolver sobre dicha pretension, mientras por la superioridad no se

declara la validez ó nulidad del acuerdo de referencia.

Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil inserta en el *Boletin oficial* número 202, sobre abono de socorros facilitados á reclutas; y la Corporacion acordó que por el Depositario municipal se satisfaga la suma de noventa pesetas treinta y nueve céntimos, en la Caja de reclutamientos de la provincia, por socorros y demás facilitados á útiles condicionales en observacion, que resultaron inútiles, correspondientes á los años de 1891 92 y 92-93.

En el expediente general para el reemplazo del ejército, correspondiente al año actual, tambien aparecen dos actas de las sesiones que á continuacion se indican:

*Sesion extraordinaria del 10 de Febrero de 1894*

Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente ley de Reclutamiento, cerrando definitivamente las listas rectificadas de mozos del actual reemplazo.

*Sesion extraordinaria del 11 de Idem id.*

Se procedió á la clasificacion y declaracion de soldados, sin que se produgese reclamacion ni protesta alguna contra los acuerdos tomados por la Corporacion, advirtiéndole el señor Presidente á los interesados, que los que se creyesen perjudicados, podian alzarse ante la Comision provincial, dentro del plazo fijado por la ley.

En el expediente de revision de excepciones de los mozos de los reemplazos de 1891, 92 y 93, tambien aparece el alta de la Sesion extraordinaria de 25 de Febrero último, por la que se procedió á la revision de excepciones de los años refundidos conforme al artículo 81 de la ley de reemplazos habiendo sido advertidos los interesados de que los acuerdos de la Corporacion eran ejecutivos si no se alzaban de ellos, con arreglo á derecho.

Celanova Marzo 9 de 1894.—Constantino G. Almeida, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria del dia de ayer aprobó el presente extracto.

Celanova Marzo 11 de 1894.—El Alcalde, Lino Velo.

## BOBORÁS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, y que se remite al Sr. Gobernador civil en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley municipal.

*Sesion ordinaria de 4 de Febrero*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Constantino Moure, abierta la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada. Se leen los *Boletines oficiales* y mas correspondencia; despues de lo cual el señor Presidente advierte á los Concejales presentes concurran el sábado próximo para proceder al cierre definitivo del alistamiento del actual reemplazo, y levanta la sesion.

*Sesion ordinaria de 11 de idem*

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta anterior é igualmente leidos los *Boletines* y más correspondeucia oficial de la semana pasada, tomó la Corporacion los acuerdos siguientes:

1.º Que se convoque la Junta de asociados del municipio á fin de deliberar á cerca de la aprobacion del presupuesto adicional y refundido de este distrito y ejercicio de 1893 94, así como de la cuenta general documentada presentada por D. Inocencio Ferreiro, que se contrae al año económico de 1892 93.

2.º Que en atencion á un parte dado por el Alcalde de barrio de la parroquia de Gendive, participando que Agustin Garcia continúa esquilmando en el monte comunal ó abrevadero, no obstante la orden que de abstencion se le notificó, se le expida certificado de esta parte del acta y se remita al Juzgado municipal para que persiga el hecho como desacato.

Con lo que, y teniendo en cuenta ser este el dia designado por la ley para celebrar la medicion y clasificacion de soldados, levantó esta sesion el señor Presidente.

*Sesion ordinaria de 18 de idem*

En la sesion de este dia acordó el Cabildo aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y mas correspondencia de la semana precedente.

*Sesion ordinaria de 25 de idem*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se tomaron por la Corporacion los acuerdos siguientes:

1.º Que en contestacion á un oficio de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, se manifieste no ser posible á este municipio subvencionar en el ejercicio de 1894 95 con cantidad alguna el alquiler de la casa cuartel de Brués, si bien á lo futuro ofrece cincuenta pesetas por cada año económico, siempre que la fuerza de dicho cuartel traslade su residencia á esta capital de Ayuntamiento, y no abandone, por razon de economías, este distrito.

2.º Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio referente al año de 1894 95 confeccionado por la Comision respectiva.

3.º Conceder aprobacion al extracto de sesiones del municipio relativo al mes de Enero, y se remita al señor Gobernador civil para ser insertado en el *Boletin oficial.*

4.º Que de los fondos que obran en Depositaría se satisfaga, hasta donde aquellos alcancen, el débito que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda, por las siete décimas partes vencidas.

Con lo que se levantó la sesion por el señor Presidente.

En sesion de cuatro del presente mes fué acordada la aprobacion de este extracto y su remision al señor Gobernador civil á fin de ser insertado en el *Boletin oficial.*

Boborás Marzo doce de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde Constantino Moure.—El Secretario Rogelio Moure.

## RUBIANA

Formados por la Comision respectiva los presupuestos adicional refundido del actual ejercicio y ordinario para el próximo año económico de 1894 95, se acuerda exponerlos al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, á fin de que puedan enterarse de los mismos cuantos los consideren oportuno y aducir dentro del expresado término las reclamaciones que estimen procedentes.

Rubiana 13 Marzo 1894.—El Alcalde Bonifacio Alvarez.

## CORTEGADA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento los meses de Julio, Agosto y Setiembre de mil ochocientos noventa y tres

*Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1893.*

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas y del *Boletin oficial* de la provincia.

Se acordó recargar el cupo de consumos del entrante año económico de noventa y tres á noventa y cuatro, con el cien por cien para atenciones del presupuesto, y con el cinco por cien más para partidas fallidas y gastos de recaudacion y conduccion á la capital.

*Sesión del dia 9 de idem.*

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas de la Superioridad, así como de los trabajos de la Junta de consumos

*Sesión del dia 16 de idem*

Acordaron dividir el distrito en cuatro secciones y designar á cada una de ellas el número de vocales asociados que deben componer la Asamblea municipal.

Se acordó convocar á la Junta repartidora de consumos, para que el dia dieciocho del actual, concurra á esta casa consistorial para deliberar sobre una comunicacion de la Administracion recibida sobre alcoholes, reservándose con vista de lo que resulte determinar lo que corresponda el Ayuntamiento.

*Sesion del dia 23 de idem*

Se acordó relevar á los que vienen ejerciendo los cargos concejiles y nombrar otros nuevos.

*Sesion del dia 30 de idem*

Se acordó dar cumplimiento al artículo 66 de la ley municipal por haber transcurrido el término señalado en el *Boletin oficial* procediéndose al sorteo: primera seccion D. Manuel Araujo, don José Alvarez Vazquez, D. José Gonzalez Carpintero, D. Manual Carpintero Dominguez; segunda seccion D. Jacinto Carrera, D. Faustino Gil, D. Benito Rivera; tercera seccion D. Manuel Maria Vergara, D. Ramon Quinteiro; cuarta seccion D. Manuel Alvarez Fernandez y D. José Alvarez Rivera.

Se acordó igualmente aprobar la cuenta presentada por don Celestino Fernandez recaudador de Consumos sobre el dos por ciento de partidas fallidas.

*Sesion del dia 6 de Agosto de idem*

Se acordó nombrar nuevos guardas de Campo con el haber que consta en presupuesto y señalar los dias de sesion los lunes de cada semana en lugar de los domingos

*Sesion del dia 14 de Agosto de idem*

Se acordó prohibir que los dueños de perros los traigan sueltos y desembozados y las gallinas las tengan cerradas mientras se halla pendiente la cosecha.

*Sesion del dia 21 de Agosto de idem*

Se dió cuenta de haber recibido siete tubos de linfa para vacunar los niños pobres del distrito acordando el Ayuntamiento se encargue de este servicio el médico D. Ladislao Castro.

*Sesion del dia 28 de idem*

Se acordó dar posesion á los elegidos como asociados de la Junta municipal, segun resultado del sorteo.

Se acordó se pagasen las atenciones pendientes á los maestros de primera enseñanza.

*Sesion del dia 4 de Septiembre de idem*

Se acordó convocar á los vecinos para un acto de buen gobierno y tratar sobre las vendimias seguidamente se acordó que en virtud de una carta del señor Gobernador civil recomendando el Montepio de la benemérita Guardia civil, se consignáran veinticinco pesetas de la partida de imprevistos, ordenando al Depositario para que las ponga á disposicion de dicho señor.

*Sesion del dia 11 de idem*

Se han leido los *Boletines oficiales* y demás órdenes superiores.

*Sesion del dia 18 de idem*

En este dia con motivo de las vendimias no se trató de asuntos de interés.

*Sesion del 25 de Septiembre de 1893*

Se acordó se pagasen todas las atenciones pendientes que vencen en el actual trimestre. Se autoriza á don Antonio Conde para que perciba de la administracion ó Tesoreria el premio de cédulas personales que corresponde al Alcalde y Secretario.

Se le concede á Salvador Diaz el aprovechamiento forestal de una parcela en el monte comunal de Refojos por fallecimiento de otro vecino. Seguidamente se encargó á D. Benito Franco la confeccion de amillaramiento y reparto de territorial y á don Isidoro Modrobejo de los trabajos de contabilidad como lo venía siendo, sin perjuicio de las atribuciones del Secretario pagado de la partida destinada auxiliares temporeros, dejando cesante á D. Constantino Gil.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 5 del actual.

Cortegada Marzo 12 de 1894.—El Alcalde, Celso de Castro.—El Secretario, Gabriel Sotelo.

## PETIN

El proyecto del presupuesto para el próximo año de 1894 95 y el ordinario del corriente ejercicio quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á los efectos de la ley.

Petin Marzo 17 de 1894.=El Alcalde, José María Diaz.

## GINZO DE LIMIA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1991 á 1892, estarán expuestas al público por término de quince dias que principiarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que se enteren de las mismas los habitantes del distrito y produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Ginzo de Limia 14 de Marzo de 1894.=El Alcalde, Constantino Vidal.

## ESGOS

Por el término de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el registro fiscal de las fincas urbanas de este término municipal; durante el plazo señalado podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenirles.

Esgos Marzo 15 de 1894.=El Alcalde primer Teniente por orden, Antonio Alvarez.

## LAROCO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del reparto de territorial del año económico de 1894 95, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á contar desde que tenga efecto su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia el presente anuncio, pasado dicho término no serán admitidas las reclamaciones que formulen contra el mencionado apéndice por improcedentes.

Laroco 13 de Marzo de 1894.=El Alcalde, José Ramos Rodriguez.

## VILLARINO DE CONSO

Don Angel Dieguez, Agente ejecutivo del distrito de Villarino de Conso.

Hago saber: Que en virtud de Providencia que con fecha 2 de Marzo de 1894, he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribucion territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuacion se detallan con la valoracion que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el dia 29 de Marzo de 1894 del corriente año á las 11 de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Villarino, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasacion, y estando obligado al rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno se suplirá en

la forma presente por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse, en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

*Del contribuyente Josefa Gago*

Un naval ó Salgueiral, mensura catorce áreas, tasado en ciento veinte y cinco pesetas, una tierra ó porto do Carro, mensura once áreas; tasada en cincuenta pesetas.

Otra, tierra á Veiga, mensura siete áreas, tasada en cuarenta pesetas, su débito, ciento sesenta y ocho pesetas.

*Del contribuyente Ignacio Lopez*

Un Naval al nombramiento da Arina mensura once áreas, tasado en sesenta y cinco pesetas, su débito principal sesenta y nueve pesetas, ocho centimos.

*Del contribuyente Pedro Fernandez Barja*

Un prado y tierra, al nombramiento de Fonte, mensura nueve áreas, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Otro prado, á Veiga das trabes, mensura catorce áreas, tasado en setenta pesetas.

Otro prado, al nombramiento da Cerdeira, mensura siete áreas, tasado en cincuenta pesetas, su débito principal ciento sesenta y cuatro pesetas, diez céntimos:

Y en cumplimiento de la ley é instruccion del ramo, se convocan á los licitadores, y se cita á los interesados.

Villarino de Conso Marzo 6 de 1894.—El agente ejecutivo, Angel Dieguez.

## BLANCOS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, desde 1.º de Julio de 1892 á 31 de Diciembre de 1893, el cual se forma en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente, para la insercion en el *Boletin oficial*.

*Sesion ordinaria del dia 10 de Julio*

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde: primero, se leyó la anterior que fué aprobada.

En vista de lo prevenido en el art. 18 de la ley de presupuestos del Estado para 1892 á 93 la Corporacion acordó refundir en un solo reparto vecinal, el de consumos y el de alcoholes, dejando sin efecto el encabezamiento gremial de estos.

Asimismo acordó autorizar á don José Benito Perez, de Orense, para percibir de la Administracion de Hacienda el premio de cobranza de las cédulas personales del año de 1891 á 92 y se levantó la sesion.

*Sesion ordinaria del dia 17*

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Severo Lama, se dió lectura á la anterior y quedó aprobada.

Se acordó la division del distrito en secciones para la renovacion de la Junta municipal y sin otros particulares se levantó la sesion.

*Sesion del dia 24*

La de este dia no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores Concejales.

*Otra extraordinaria del dia 25*

Reunido el Ayuntamiento presidido por el señor Alcalde don Severo Lama, se dió lectura á la última que fué aprobada.

Se dió cuenta de una alzada, ó recurso de apelacion interpuesto por Luis y Antonio Moure, vecinos de Pejeiros, contra la multa de diez pesetas á cada uno, impuesta por el señor Alcalde por haber faltado los apelantes á varias prestaciones personales; y la Corporacion, en su virtud, acordó no acceder á la pretension de los recurrentes, declarando bien impuesta la multa; y se levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 31*

No tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de señores del Ayuntamiento.

*Ordinaria del dia 7 de Agosto*

Reunida la Corporacion presidida por el señor Alcalde, se dió cuenta de la última que fué aprobada. Despues de haberse dado cuenta, se procedió al sorteo de vocales asociados para la renovacion de la Junta municipal; y sin más particulares se levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 14*

Mediante no se ha reunido suficiente número de señores Concejales no pudo tener efecto.

*Otra del dia 21*

Presidido por el señor Alcalde, se reunió el Ayuntamiento; y despues de la lectura de la última, fué aprobada. Mediante no se ha presentado reclamacion alguna contra la designacion de vocales asociados de la Junta municipal, ni escusas por parte de estos, la Corporacion acordó confirmar el acuerdo del sorteo de los mismos.

Asimismo acordó autorizar á D. José Benito Perez, vecino de Orense, para percibir de la Administracion de Hacienda, el uno por cien por la formacion del padron de cédulas personales del año económico de 1891 á 1892.

Y se levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 28*

Dióse lectura de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta á la Corporacion de haberse aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio; y en su vista acordó se procediese á la cobranza del primer trimestre; y se levantó la sesion.

*Ordinaria del 4 de Setiembre*

No la hubo por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

*Ordinaria del dia 11*

Tampoco tuvo efecto la de hoy por los motivos de la anterior.

*Otra del dia 18*

Tampoco la hubo Por dichos motivos expresados en la anterior.

*Ordinaria del dia 25*

Abierta con suficiente número de señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde, se dió lectura á la última que quedó aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos del primer trimestre, con descuento del uno por cien en los haberes y pagos obligados á él, y se levantó la sesion.

*Sesion ordinaria del 2 de Octubre*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó la última y quedó aprobada.

Se dió cuenta de la ley del Timbre del Estado, para su esplicacion, su fecha 15 de Septiembre de 1892.

Tambien se dió cuenta de una proposicion hecha por Pedro Estevez, para la instalacion de la escuela de Fuentearcada en una casa de su propiedad, por menos alquiler del que se venia pagando; y la Corporacion no accedió á tal pretension; porque reune mejores condiciones el local que actualmente ocupa dicha escuela; y se levantó la sesion.

Las sesiones de los dias 9 y 16 no tuvieron efecto, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

*Ordinaria del dia 23*

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, se dió lectura á la última que fué aprobada.

Dióse cuenta de la terminacion del acta de amojonamiento del término municipal, verificado con arreglo al Real decreto de 30 de Agosto de 1889, autorizada por la comision; y despues de su lectura, la Corporacion acordó aprobarla.

Y se levantó la sesion.

La sesion ordinaria del dia 30, no tuvo efecto por falta de mayoría de señores Concejales.

*Ordinaria del dia 6 de Noviembre*

Declarada abierta la sesion, presidida por el señor Alcalde, se leyó y aprobó la anterior.

Dado cuenta se nombró á D. José Estevez Sierra, Teniente alcalde para recoger en las oficinas de Hacienda, las cédulas personales del corriente año económico, autorizándole á la vez para la distribucion y cobranza de las mismas, con las condiciones de otros años; y se levantó la sesion.

Las sesiones ordinarias de los dias 13 y 20, no tuvieron lugar por falta de concurrencia de señores del Ayuntamiento.

*Ordinaria del dia 27*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, se leyó y aprobó la última.

Se dió cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones, relativa á la rectificacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1893 á 94; que despues de su lectura, la Corporacion acordó cumplimentar, y levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 4 de Diciembre*

Reunida la corporacion, bajo la presidencia del señor Alcalde, se leyó y aprobó la anterior.

Se nombró comisionado para asistir al sorteo de quintos en la Zona el dia diez del corriente a don José Estevez, proveyéndole de los documentos que previene la ley; y se levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 11*

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, se dió lectura á la anterior que fué aprobada.

Despues de haberse dado cuenta, la corporacion acordó aprobar el padron de vecinos rectificado, ordenando su fijacion al público en la segunda quincena del corriente mes.

Así mismo acordó que en los últimos de este mes se practique por la seccion de Contabilidad, la liquidacion del presupuesto de 1891 á 92, poniéndose pendiente de pago las obligaciones no satisfechas por virtud del déficit del presupuesto de dicho año.

Y se levantó la sesion.

Las sesiones ordinarias de los dias 18 y 25 no las hubo por falta de mayoría de señores Concejales.

*Sesion ordinaria del 1.º de Enero de 1893*

Reunido el Ayuntamiento con los peritos repartidores de contribucion territorial, presididos por el señor Alcalde, se leyó y aprobó la última.

Se acordó proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento, para el próximo año económico de 1893 á 94, invitando á los contribuyentes para el objeto. Asimismo acordó el Ayuntamiento por su parte, proceder en este mismo dia á la rectificacion de la lista de electores para compromisarios, conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley, fijándose al público desde hoy hasta el 20. Tambien se acordó proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, el domingo próximo 8 del actual á las diez de la mañane.

Y se levantó la sesion.

*Ordinaria del dia 8*

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Despues de haberse dado cuenta, acordó la Corporacion el pago de las atenciones del segundo trimestre del corriente ejercicio. Acordó igualmente incluir en el presupuesto adicional, cincuenta pesetas de aumento de alquiler á la casa Consistorial, noventa al capítulo de imprevistos y treinta y cinco al concepto de quintas.

Y se levantó la sesion

*Ordinaria del dia 15*

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, se leyó y aprobó la anterior. Despues de haberse dado cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones, y de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Corporacion acordó para renovarlos junta pericial, nombrar lo peritos de su incumbencia y formar la terna para los demás que corresponde nombrar dicha Administracion; y se levantó la sesion.

La sesion ordinaria del dia 22, no tuvo efecto, por no haber concurrido número suficiente de vocales del Ayuntamiento.

(*Concluirá*)



Imprenta LA POPULAR